



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 226 DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "AUSTRIANSOLAR CHILE TRES SpA".

SANTIAGO, 04 FEB 2016

EXENTO N° 92.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "Austriansolar Chile Tres SpA" en presentación de fecha 22 de septiembre de 2015; el Oficio N° 3006 de 16 de octubre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; el Oficio N° 785 de 19 de noviembre de 2015, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 498 de 26 de noviembre de 2015, de la División de Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, en Oficio GABM. N° 9 de 8 de enero de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIPAL	

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 226 de 6 de febrero de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la sociedad "AUSTRIANSOLAR CHILE TRES SpA", una Concesión Onerosa Directa para ejecutar un proyecto de energía renovable no convencional, en el inmueble fiscal compuesto por los Lotes a, b y c, ubicados en la Ruta C-17, Altura Kilómetro 46, Sector Llano de Varas, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.

Que el citado decreto, establecía un plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de publicación de su extracto en el Diario Oficial, para la suscripción del contrato de concesión.

Que no habiéndose firmado en esa ocasión la escritura de concesión, la concesionaria solicitó un nuevo plazo para su suscripción, el cual se concedió mediante Decreto (Exento) N° 799 de 22 de julio de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto modificatorio en el Diario Oficial con fecha 13 de agosto de 2015, la concesionaria solicitó mediante carta recepcionada en la Oficina de Partes de Secretaría Regional Ministerial de Bienes

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Nacionales de la Región de Atacama, con fecha 28 de septiembre de 2015, se le otorgue un nuevo plazo para suscribir la escritura pública respectiva, atendido a que han requerido un tiempo adicional para desarrollar los procedimientos de factibilidad técnica, eléctrica y económica de su proyecto.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la sociedad "AUSTRIANSOLAR CHILE TRES SpA", R.U.T. N° 76.337.596-K, un nuevo y último plazo de **treinta (30) días**, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la respectiva escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 226 de 6 de febrero de 2015, modificado por Decreto (Exento) N° 799 de 22 de julio de 2015, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- El documento de garantía de seriedad de la oferta y el interés en suscribir el contrato de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a favor del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en Cesce Chile Aseguradora S.A., consistente en una Póliza de Seguros de Garantía N° 2.1.023135, de fecha 30 de enero de 2016, por la cantidad de U.F. 599,90, cuyo vencimiento es el día 18 de julio de 2016.

III.- Se deja constancia que de no suscribirse la respectiva escritura pública de concesión en el nuevo y último plazo concedido en el presente decreto, el Ministerio de Bienes Nacionales procederá a hacer efectiva la garantía antes señalada poniendo término al acto administrativo que otorgó la concesión de uso onerosa.

IV.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 226 de 6 de febrero de 2015, modificado por Decreto (Exento) N° 799 de 22 de julio de 2015, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:
Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-